

PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

<p>AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE PAGO DE IMPUESTOS EJERCICIO 2020</p>	<p>El plazo para pagar en periodo voluntario el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) se amplia hasta el <u>5 de junio de 2020.</u></p> <p>El plazo para pagar en periodo voluntario el Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos) se amplia hasta el <u>5 de junio de 2020.</u></p> <p>El plazo para pagar en periodo voluntario el Impuesto sobre bienes urbanos (IBI) se modifica. El nuevo plazo comienza el día <u>19 de junio de 2020</u> y termina el día <u>20 de agosto de 2020.</u></p>
<p>PLAN TRIBUTARIO PERSONALIZADO (PTP). MEDIDAS EXCEPCIONALES</p>	<p>¿Qué pasa con mi Plan Tributario Personalizado?</p> <p>Los denominados PTPs, como acuerdos de fraccionamiento mensual de abono de los tributos que son suscritos a instancia del propio contribuyente, se seguirán cargando en su fecha correspondiente, es decir, el día 5 de cada mes.</p> <p>No obstante, en el supuesto de que resulte impagada alguna de las cuotas del citado Plan correspondientes a los meses de abril, mayo o junio de 2020, aquéllas podrán abonarse antes del día 31 de diciembre de 2020, sin que ello suponga la aplicación de recargo o interés alguno para el contribuyente, como tampoco la anulación de su PTP, que seguirá en vigor al objeto de continuar con el fraccionamiento mensual de sus tributos.</p> <p>En el caso anterior mencionado, para proceder a la regularización de las cuotas impagadas, se deberá contactar con la Oficina de Atención Tributaria, a través del teléfono 957499934, o mediante correo electrónico a la dirección oot@ayuncordoba.es, donde se informará de la forma de hacerlo.</p> <p>Esta medida será aplicada de oficio por el Ayuntamiento, no siendo necesario, por tanto, presentar solicitud al respecto.</p>

<p>OTROS EFECTOS TIBUTARIOS COVID-19</p>	<p>¿Qué pasa con el fraccionamiento de pago que tengo concedido? El fraccionamiento concedido sigue vigente, si bien se amplía el adeudo previsto para el 5 de abril al 30 de abril en virtud del RD 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes en relación con el COVID – 19.</p> <p>¿Cómo puedo saber en qué estado se encuentra el procedimiento inspector iniciado antes de declararse el estado de alarma? A través de la dirección de correo electrónico que figura en el requerimiento o propuesta de liquidación que ha recibido.</p> <p>He recibido un requerimiento de Inspección ¿Que debo hacer para cumplir con los plazos?: Suspensión de plazos en el ámbito tributario. Serán de aplicación las medidas previstas en el artículo 33 del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo". No obstante, escriba un email al inspector/a que le requiere en la carta recibida y se pondrá en contacto con usted.</p>
<p>PAGO DE RECIBOS Y OBTENCIÓN DE AVISOS DE PAGO</p>	<p>He recibido el dístico/aviso de pago del IVTM (vehículos) ¿donde y como puedo pagarlo? Con dicho documento puede abonarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora, en horario de caja (no existe restricción horaria para el Ayuntamiento), vía on line a través de su entidad bancaria o mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Córdoba de BBK CAJASUR ES98 0237 0210 3091 5245 5481 (Muy importante: indique en este caso la matrícula del coche, o en su caso referencia/expediente y nombre).</p> <p>He recibido el dístico/aviso de pago del Impuesto sobre gasto suntuarios (cotos) ¿donde y como puedo pagarlo? Con dicho documento puede abonarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora, en horario de caja (no existe restricción horaria para el Ayuntamiento), vía on line a través de su entidad bancaria o mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Córdoba de BBK CAJASUR ES98 0237 0210 3091 5245 5481 (Muy importante: indique en este caso la referencia/expediente y nombre).</p>

	<p>He recibido el d�ptico/aviso de pago del IBI � donde y como puedo pagarlo?</p> <p>Con dicho documento puede abonarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora, en horario de caja (no existe restricci�n horaria para el Ayuntamiento), v�a on line a trav�s de su entidad bancaria o mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de C�rdoba de BBK CAJASUR ES98 0237 0210 3091 5245 5481 (<u>Muy importante: indique en este caso la referencia/expediente y nombre</u>).</p> <p>No he recibido el d�ptico/aviso de pago para poder pagar un impuesto � c�mo puedo obtenerlo?</p> <p>A trav�s de la Sede Electr�nica del Ayuntamiento de C�rdoba puede descargarse el aviso de pago (con certificado electr�nico).</p> <p>Igualmente, podr� solicitar la carta de pago en el 957499934 o en los correos electr�nicos oa@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es, siempre previa identificaci�n.</p> <p>Con dicho documento de pago, podr� realizar el pago del impuesto en las formas habituales: abonarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora, en horario de caja (no existe restricci�n horaria para el Ayuntamiento), v�a on line a trav�s de su entidad bancaria o mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de C�rdoba de BBK CAJASUR ES98 0237 0210 3091 5245 5481 (<u>Muy importante: indique en este caso la referencia/expediente y nombre, o la matr�cula en el caso del Impuesto sobre veh�culos de tracci�n mec�nica</u>).</p> <p>� C�mo puedo pagar una deuda tributaria sin necesidad de desplazarme a mi oficina bancaria?</p> <p>Puede realizar una transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento de C�rdoba abierta en la entidad bancaria BBK BANK CAJASUR: ES98 <u>0237 0210 3091 5245 5481</u>, indicando referencia/expediente y nombre que figura en la carta de pago, o la matr�cula del veh�culo en el caso del Impuesto sobre veh�culos de tracci�n mec�nica.</p>

<p>FRACCIONAMIENTOS</p>	<p>Quiero pedir un fraccionamiento, ¿Cómo lo pido?</p> <p>Por registro de entrada telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o a través de la Red SARA. Sin embargo, para cualquier duda puede llamar al teléfono 957499934 en horario de 8:30 a 14:00 o dirigirse a los correos oa@ayuncordoba.es o al correo recaudacion@ayuncordoba.es</p> <p>El banco ha devuelto uno de los vencimientos de mi fraccionamiento. ¿Qué puedo hacer?</p> <p>Realizar una transferencia bancaria a la cuenta de la Recaudación Municipal de BBK CAJASUR ES98 <u>0237 0210 3091 5245 5481</u> por su importe y haciendo constar su DNI y referencia del recibo o expediente de apremio fraccionado.</p>
<p>PTP (PLAN TRIBUTARIO PERSONALIZADO)</p>	<p>El banco ha devuelto uno de los vencimientos de mi Plan Tributario Personalizado. ¿Qué puedo hacer?</p> <p>Realizar una transferencia bancaria a la cuenta de la Recaudación Municipal de BBK CAJASUR ES98 0237 0210 3091 5245 5481 por su importe y haciendo constar su DNI y número de Plan Tributario.</p> <p>Quiero solicitar o modificar mi Plan Tributario Personalizado (alta de nuevos recibos, bajas de recibos, cambio de cuenta). ¿Qué puedo hacer?</p> <p>Podrá solicitarlo en el teléfono 957499934 o en los correos electrónicos oa@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es siempre previa identificación</p>
<p>DOMICILIACIONES</p>	<p>Quiero domiciliar un recibo o cambiar el número de cuenta de un recibo ya domiciliado</p>

	<p>Podrá solicitarlo en el teléfono 957499934 o en los correos electrónicos oot@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es siempre previa identificación</p>
DUPLICADO RECIBO	<p>¿Cómo puedo pedir un duplicado de un recibo?</p> <p>A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba puede descargarse el duplicado de un recibo pago (con certificado electrónico).</p> <p>Igualmente, podrá solicitarlo en el teléfono 957499934 o en los correos electrónicos oot@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es siempre previa identificación</p>
CERTIFICADO	<p>¿Cómo puedo pedir un certificado de estar al corriente de pagos tributarios con el Ayuntamiento de Córdoba?</p> <p>A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba puede descargarse el certificado (con certificado electrónico).</p> <p>Igualmente, podrá solicitarlo en el teléfono 957499934 o en los correos electrónicos oot@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es siempre previa identificación</p>
DOMICILIO FISCAL	<p>¿Cómo puedo cambiar mi domicilio fiscal?</p> <p>Por registro de entrada telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o a través de la Red SARA. Sin embargo, para cualquier duda puede llamar al teléfono 957499934 en horario de 8:30 a 14:00 o dirigirse a los correos oot@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es</p>

<p>IBI</p>	<p>¿Que hay que hacer para cambiar la titularidad en el IBI-Urbano? Presentar el modelo 901 con la documentación que se le indica en el mismo, en Catastro o sede electrónica.</p> <p>Soy familia numerosa y me corresponde la bonificación del IBI ¿ Debo solicitarla ? No, el Ayuntamiento la aplicará de forma automática siempre que se encuentren inscritas en el registro de familias numerosas de la Junta de Andalucía.</p>
<p>VEHÍCULOS</p>	<p>Hace años entregué un coche a un compraventa, pero me siguen llegando los recibos a mi nombre ¿qué tengo que hacer para evitarlo? Debe dirigirse a la Jefatura Provincial del Tráfico y confirmar que se realizó en tiempo la transferencia y si no es así, comunicar la venta.</p>
<p>EXENCIONES Y BONIFICACIONES</p>	<p>¿Cuales son los requisitos para solicitar exenciones y bonificaciones en los tributos municipales? Pueden consultarse en la página Web y para cualquier duda puede llamar al teléfono 957499934 en horario de 8:30 a 14:00 o dirigirse a los correos eat@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es</p> <p>¿Cómo puedo solicitar beneficios fiscales? Por registro de entrada telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o a través de la Red SARA. Sin embargo, para cualquier duda puede llamar al teléfono 957499934 en horario de 8:30 a 14:00 o dirigirse a los correos eat@ayuncordoba.es y recaudacion@ayuncordoba.es</p> <p>¿Si me conceden la bonificación de un tributo ya abonado, el Ayuntamiento me devuelve el importe de la cuota que no corresponde o debo solicitarlo?</p>

Área de Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es



	El Ayuntamiento lo hará de oficio.
PLUSVALÍA	¿Cuál es plazo para presentar la autoliquidación de plusvalía en casos intervivos y mortis causa? 30 días hábiles y seis meses respectivamente.
INSPECCIÓN FISCAL	He recibido una carta de Inicio de actuaciones inspectoras y quiero información o estoy conforme con la propuesta de regularización, ¿qué debo hacer? Escriba un email al inspector/a que figura en la carta y se pondrá en contacto con usted.
ENLACES DE INTERES	AEAT. Preguntas frecuentes sobre el Real Decreto-ley 8/2020 en el ámbito tributario https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_componentes_/Le_interesa_conocer/Preguntas_frecuentes_sobre_el_Real_Decreto_ley_8_2020_en_el_ambito_tributario.shtml Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.